



"I.M.C.F.D. y J."
S.E. 01/2017

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2017 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas, del día treinta de enero del año 2017, fecha y hora señalada en la orden del día emitida para tal efecto por parte del **Lic. Luis Orlando Villalobos Seáñez**, Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 18, Fracción VI del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, y demás delegadas por la Junta Directiva, se hace constar que se encuentran reunidos para la presente sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de la Cultura Física, Deporte y Juventud, con Fundamento en los Artículos 1°, 2° Fracción III, 28 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, quienes lo integran, en la Sala de Juntas del Gimnasio Tricentenario "Lic. Manuel Gómez Morín", ubicado en la Avenida Homero No. 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua, encontrándose presentes los **C.C. Lic. Luis Orlando Villalobos Seáñez**, Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud y Presidente del Comité; **Lic. Laura Alvarado Villalba**, Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud y Secretaria del Comité; el **Lic. Fernando Arturo Martínez Trujillo** en representación de la **M.A.P. Verónica Estela Rodulfo Borunda**, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua y Vocal del Comité; la **C.P. y M.A.P. Aída Amanda Córdoba Chávez**, Tesorera Municipal, y Vocal del Comité; el **Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán**, en representación del **Lic. Erick Alberto Parada Díaz**, Subdirector Jurídico del Municipio de Chihuahua y Asesor del Comité; la **Lic. Patricia del Val Fernández** en representación del **Lic. Miguel Alonso Riggs Baeza**, Síndico Municipal y Asesor del Comité; el **C.P. Alejandro Mauricio Soto Hernández**, Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud en su carácter de Invitado al Comité de Adquisiciones y el **Lic. Jesús Eduardo Vargas Jiménez** como Invitado del Comité.

I.- Para el desahogo del Punto **No. I** de la Orden del Día la **Lic. Laura Alvarado Villalba**, Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, procede a pasar lista de los integrantes del Comité, encontrándose presentes los integrantes del mismo.

II.- En virtud de lo anterior, la **Lic. Laura Alvarado Villalba**, Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud declara que existe **Quórum legal** para sesionar, y que los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos.

III.- La **Lic. Laura Alvarado Villalba**, en representación del Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, somete a consideración y en su caso aprobación para realizar el



de químicos para alberca de los Centros Deportivos Tricentenario, Alberca Niño Espino, Centro Deportivo Sur y para el Centro Deportivo Norte, para el período comprendido del día 01 de Febrero del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2017, por un monto máximo de \$1,495,000 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N) y un monto mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mismos que incluye el Impuesto al Valor Agregado, manifestando que las erogaciones respectivas se realizarán con cargo a la cuenta 22-00055501-7 del Banco Santander, según oficio Número SA-0162-2017.

Por lo anterior se somete a consideración la adquisición de químicos mediante el procedimiento de adjudicación directa, a partir del día 01 de febrero del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2017, lo anterior debido a que se declararon desiertas las licitaciones **IMCFDYJ/R/001/2016** y **IMCFDYJ/R/001/2016/BIS**.

Se autoriza y dictamina la adquisición de químicos para alberca mediante el procedimiento de adjudicación directa bajo la modalidad de contrato abierto, relativa a la adquisición de químicos para el Centro Deportivo Tricentenario, para la Alberca Niño Espino, para el Centro Deportivo Sur y para el Centro Deportivo Norte, para el período comprendido del día 01 de Febrero del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2017, a la persona física denominada "Jesús Enrique Torres de Noriega" por un monto máximo de \$1,495,000 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N) y un monto mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mismos que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 28 fracción II, 31 fracción II inciso b), 51 y el artículo 102 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

IV.- La Lic. Laura Alvarado Villalba, en representación del Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, somete a análisis y en su caso aprobación para realizar el procedimiento de adjudicación directa relativa a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Deportivo Tricentenario, para la Alberca Niño Espino, para el Centro Deportivo Sur, para el Centro Deportivo Norte y Gimnasio de Deporte adaptado, para el período comprendido del día 01 de Febrero del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2017, por un monto de \$1,380,206.30 (Un millón trescientos ochenta mil doscientos seis pesos 30/100 Moneda Nacional) mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, manifestando que las erogaciones respectivas se realizarán con cargo a la cuenta 22-00055501-7, según oficio Número SA-0163-2017.

Por lo anterior se somete a consideración la contratación del servicio de seguridad y vigilancia mediante el procedimiento de adjudicación directa, a partir del día 01 de febrero del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2017, lo anterior debido a que se declararon desiertas las licitaciones **IMCFDYJ/R/003/2016** y **IMCFDYJ/R/003/2016/BIS**.

Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa relativa a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Deportivo Tricentenario, para la Alberca Niño Espino, para el Centro Deportivo Sur, para el Centro Deportivo Norte y Gimnasio de Deporte adaptado, para el período comprendido del día 01 de Febrero del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2017, a la persona



moral denominada "PIRBO S.A DE C.V.", por un monto de \$1,380,206.30 (Un millón trescientos ochenta mil doscientos seis pesos 30/100 Moneda Nacional) mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y el artículo 102 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

V.- Acto seguido se da lectura al acta redactada durante la sesión para su debida suscripción.

VI.- Cierre de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto, se da por concluida esta Primera Sesión Extraordinaria 01/17 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, siendo las 11:40 horas del mismo día y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE EN EL INTERVINIERON, EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2017.


LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA,
DEPORTE Y JUVENTUD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ


LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO
EN REPRESENTACIÓN DE LA M.A.P. VERÓNICA ESTELA
RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR Y VOCAL DEL COMITÉ


LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN
EN REPRESENTACIÓN DE LA C.P. Y M.A.P. AIDA AMANDA
CÓRDOBA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFDJ
Instituto Municipal de Cultura
Física Deporte y Juventud

LIC. HÉCTOR ABRAM PAYÁN BELTRÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO Y ASESOR DEL COMITÉ

LIC. PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL Y ASESOR DEL COMITÉ

ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
REGIDOR DE DEPORTE E INVITADO DEL COMITÉ

C.P. ALEJANDRO MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y
JUVENTUD E INVITADO DEL COMITÉ

LIC. J. EDUARDO VARGAS JIMÉNEZ
PERSONAL ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA,
DEPORTE Y JUVENTUD E INVITADO DEL COMITÉ



DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA ALBERCA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 31 FRACCIÓN II INCISIO b), 51 Y 102 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

- a) Dentro del objeto del Instituto es planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y cultura física en el Municipio de Chihuahua y así mismo instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los Centros Deportivos Municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento de conformidad con el artículo 2 y artículo 5 fracción VII del Decreto de Creación del Instituto, respectivamente.
- b) En cumplimiento de dichos objetivos, se pretende llevar a cabo la adquisición de químicos para alberca con el fin de mantener en óptimas condiciones el agua, garantizando la conservación de las instalaciones de los Centros Deportivos que cuenten con piscina.
- c) Que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, solicitó al H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua convocar para el procedimiento de adjudicación de la adquisición de químicos sin saldo disponible en su presupuesto, para tal efecto el Ayuntamiento emitió acuerdo de fecha 14 del mes de Diciembre del año 2016 en Sesión Ordinaria punto **ÚNICO**.
- d) El día 21 del mes de Diciembre del año 2016 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la **S.E. 02/2016** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, por conducto de su Director, solicitó se dictaminará sobre la procedencia para iniciar con el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores para la adquisición de químicos para alberca durante el período comprendido del día 01 de enero del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2017.
- e) El día 22 de Diciembre del año 2016, se enviaron las bases del procedimiento e invitaciones para participar en el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/001/2016** a cuatro empresas para llevar a cabo la licitación de adquisición de químicos del año 2017.



- f) El día 23 del mes de diciembre del año 2017 a las 11:30 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento **No. IMCFDYJ/R/001/2016**.
- g) El día 29 de diciembre del año 2016 a las 13:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/001/2016**, en la cual se declaró desierta la licitación con base en los artículos 50 y 103 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y la cláusula 18 de las bases de dicha licitación, lo anterior por no contar con al menos tres propuestas presentadas que reúnan los requisitos de las bases licitatorias.
- h) El día 04 de enero del año 2017, se llevó a cabo la entrega de bases del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/001/2016/BIS**.
- i) El día 11 del mes de enero del año 2017 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/001/2016/BIS**.
- j) El día 16 del mes de enero del año 2017, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/001/2016/BIS**, estableciéndose el día 19 del mes de enero del año 2017 para emitir el fallo adjudicatorio, sin embargo la licitación se declaró nuevamente desierta por no contar con un mínimo de tres propuestas que cuantitativamente cuenten con los requisitos exigibles en las bases licitatorias, esto con fundamento en el artículo 103 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, punto 10 inciso A) fracción XII, punto 10 párrafo tercero y punto 10 inciso B) fracción I, de las bases de dicha licitación.

DICTAMEN

El Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud considera procedente el procedimiento de adjudicación directa bajo la modalidad de contrato abierto para la adquisición de químicos para alberca, bajo la modalidad de contrato abierto, ya que se realizaron dos procedimientos de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores que se declararon desiertas, con fundamento en los artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b), 51 y 102 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 102. Los, ayuntamientos, dependencias y organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios o del comité calificador de



propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

IV. Se realicen dos licitaciones sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTAN PRESENTES EN ÉSTE ACTO SE DA POR FINALIZADO EL PRESENTE DICTAMEN Y FIRMAN LOS QUE EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.

LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA,
DEPORTE Y JUVENTUD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 31 FRACCIÓN II INCISO b) Y 102 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

- a) Dentro del objeto del Instituto es planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y cultura física en el Municipio de Chihuahua y así mismo instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los Centros Deportivos Municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento de conformidad con el artículo 2 y artículo 5 fracción VII del Decreto de Creación del Instituto, respectivamente.
- b) En cumplimiento de dichos objetivos, se pretende llevar a cabo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles garantizando la conservación de las instalaciones de los Centros Deportivos y brindar la seguridad necesaria para los empleados y usuarios de los mismos.
- c) Que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, solicitó al H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua convocar para el procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia sin saldo disponible en su presupuesto, para tal efecto el Ayuntamiento emitió acuerdo de fecha 14 del mes de Diciembre del año 2016 en Sesión Ordinaria punto **ÚNICO**.
- d) El día 21 del mes de Diciembre del año 2016 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la **S.E. 02/2016** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, por conducto de su Director, solicitó se dictaminará sobre la procedencia para iniciar con el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia durante el periodo comprendido del día 01 de enero del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2017.
- e) El día 22 de Diciembre del año 2016, se enviaron las bases del procedimiento e invitaciones para participar en el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/003/2016** a cuatro empresas para llevar a cabo la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del año 2017.



- f) El día 23 del mes de diciembre del año 2017 a las 13:30 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento **No. IMCFDYJ/R/003/2016**.
- g) El día 29 de diciembre del año 2016 a las 13:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/003/2016**, en la cual se declaró desierta la licitación con base en los artículos 50 y 103 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y la cláusula 18 de las bases de dicha licitación, lo anterior por no contar con al menos tres propuestas presentadas que reúnan los requisitos de las bases licitatorias.
- h) El día 04 de enero del año 2017, se llevó a cabo la entrega de bases del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/003/2016/BIS**.
- i) El día 11 del mes de enero del año 2017 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/003/2016/BIS**.
- j) El día 16 del mes de enero del año 2017, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores **No. IMCFDYJ/R/003/2016/BIS**, sin embargo la licitación se declaró nuevamente desierta por no contar con un mínimo de tres propuestas que se consideren técnicamente válidas que cuenten con los requisitos exigibles en las bases licitatorias, esto con fundamento en el artículo 101 numeral 2, 103 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 10 inciso de las bases de dicha licitación.

DICTAMEN

El Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud considera procedente el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, ya que se realizaron dos procedimientos de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores que se declararon desiertas, con fundamento en los artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y 102 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 102. Los, ayuntamientos, dependencias y organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios o del comité calificador de propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFDJ
Instituto Municipal de Cultura
Física Deporte y Juventud

IV. Se realicen dos licitaciones sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTAN PRESENTES EN ÉSTE ACTO SE DA POR FINALIZADO EL PRESENTE DICTAMEN Y FIRMAN LOS QUE EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.

LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA,
DEPORTE Y JUVENTUD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFDJ
Instituto Municipal de Cultura
Física Deporte y Juventud

**LISTA DE ASISTENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2017 DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y
JUVENTUD.**

LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y
JUVENTUD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA,
DEPORTE Y JUVENTUD Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO
EN REPRESENTACIÓN DE LA M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR Y VOCAL DEL COMITÉ



LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO Y ASESOR DEL COMITÉ

LIC. PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL Y ASESOR DEL COMITÉ

C.P. ALEJANDRO MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD E INVITADO DEL COMITÉ



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFDJ
Instituto Municipal de Cultura
Física Deporte y Juventud

LIC. J. EDUARDO VARGAS JIMÉNEZ
PERSONAL ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA,
DEPORTE Y JUVENTUD E INVITADO DEL COMITÉ